



“IVA WEB F.2002”

Femenia Pérez, Ana

anafemenia_15@hotmail.com

Mejías, Adrian E.

adrianemejias@gmail.com

Pacheco Ventrice, Nadia

nadiapachecoventrice@gmail.com

22/11/2015

TABLA DE CONTENIDOS

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	MARCO TEORICO	3
2.1.	Antecedentes u Bases Teóricas:	¡Error! Marcador no definido.
2.2.	Objetivos:.....	3
2.2.1.	Objetivo General del Trabajo.	3
2.2.2.	Objetivos Específicos del Trabajo.....	3
3.	METODOLOGIA.....	4
4.	DESARROLLO.....	4
5.	CONCLUSIONES	22
5.1.	Recomendaciones:.....	22
6.	BIBLOGRAFIA	22

1. INTRODUCCIÓN

A través de la Resolución General (AFIP) 3711 se establecieron diversas modificaciones que afectan la liquidación del Impuesto al Valor Agregado, es por ello que creemos oportuno hacer un repaso sobre mencionada RG, destacar sus principales novedades y marcar las diferencias que existen con el método de liquidación por el SIAP mediante la presentación de un caso práctico.

2. MARCO TEORICO

Nos remitimos al trabajo titulado “Impuesto al Valor Agregado: Régimen General” el que se desarrollo durante la Guía del Joven Profesional Versión 1.0 Año 2014.

El mismo se encuentra disponible en la página del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de San Juan, para mayor información consultar el siguiente link <http://www.cpcesj.org.ar/web/MostrarArticulo/7/Impuesto%20al%20Valor%20Agregado:%20Regimén%20General>

2.1.Objetivos:

2.1.1. Objetivo General del Trabajo.

Mostrar los pasos que se deben seguir para la liquidación del Impuesto a través de “Mis aplicaciones web” y así nutrir al joven profesional para su inserción en el mercado laboral.

2.1.2. Objetivos Específicos del Trabajo.

- Desarrollar una guía para la liquidación del Impuesto a través de un caso practico
- Marcar las principales diferencias entre la liquidación por el SIAP y “Mis aplicaciones web”

3. METODOLOGIA

Actividades Tiempo	03/10	03/10	10/10	12/10 – 15/10
Bosquejo de trabajo				
Recopilación de Lectura de bibliografía				
Procesamiento de información				
Conclusiones y presentación				

4. DESARROLLO

A partir del dictado de la Resolución General N° 3711 con vigencia desde 01 de Julio de 2015 tanto para la presentación de declaraciones juradas originales como rectificativas, la Administración Federal de Ingresos Públicos, estableció un nuevo procedimiento de determinación del IVA reemplazando el sistema anterior.

El nuevo mecanismo establece que la liquidación se debe realizar a través de la pagina web www.afip.gob.ar por el sistema “MIS APLICACIONES WEB” derogando la determinación de la declaración jurada por el Sistema Integrado de Aplicaciones (SIAP) –sujeto a excepciones – abandonando el tradicional F. 731, siendo reemplazado por el nuevo F.2002.

¿Quiénes son los sujetos comprendidos por la RG N° 3711?

- Responsables Inscriptos en el IVA que efectúen ventas de bienes y/o locaciones de servicios, excepto los contribuyentes que deben declarar datos específicos.

¿Quiénes son los sujetos excluidos por la RG N° 3711?

- Empresas promovidas
- Proveedores de empresas promovidas
- Contribuyentes que realicen operaciones de exportación

- Responsables que soliciten reintegro por operaciones de bienes de capital
- Sujetos adheridos al régimen de reintegro de retenciones agropecuarias
- Sujetos adheridos al régimen agropecuario con pago anual
- Sujetos alcanzados por los beneficios para inversiones para bosques cultivados
- Sujetos alcanzados por los beneficios del régimen de regulación y promoción para la producción y uso sustentable de biocombustibles
- Sujetos alcanzados por los beneficios de régimen de fomento nacional para el uso de fuentes renovables de energía destinadas a la producción de energía eléctrica
- Sujetos alcanzados por los beneficios de las actividades que permitan concretar la extensión de la vida de la central nuclear embalse.

Los enumerados anteriormente deberán realizar la liquidación del impuesto a través del Sistema Integrado de Aplicaciones (SIAP).

Novedades en la información a declarar:

Respecto a las ventas: No hay diferencias entre esta nueva modalidad y el aplicativo, si se deben tener en cuenta las siguientes particularidades:

- Se deben declarar los débitos fiscales exponiéndolos conforme las distintas alícuotas que correspondan para cada caso (según artículo 28 de la ley de IVA)
- Se deben declarar los débitos fiscales discriminados por actividad, en consecuencia deberán discriminarse en tantas actividades como haya declarado el contribuyente en su sistema registral.

Respecto a las compras: En este caso, la nueva metodología si difiere de la liquidación por el aplicativo, a saber:

- Se debe informar el neto gravado que origina el crédito fiscal discriminado por alícuotas, a diferencia del aplicativo donde se declaraba solo el monto del crédito fiscal.
- Se deben declarar las operaciones que no generan el crédito fiscal

Respecto las retenciones/percepciones:

- Permite la carga directa de las retenciones y/o percepciones que se encuentren informadas en el servicio “Mis retenciones”, aquellas que no hayan sido declaradas por el agente de retención/percepción podrán ser agregadas en forma manual.

Respecto los formularios y pago del impuesto:

- El formulario 731 es reemplazado con el formulario 2002. El primero contenía un código de barra por el cual se realizaba el pago del impuesto en caso de corresponder, el actual F.2002 no lo contiene, el pago se debe realizar a través del F.799/C el que se deberá confeccionar.

¿Cómo confeccionar la declaración jurada?

A fin de mostrar cómo se liquida el impuesto al valor agregado, se resolverá un caso práctico que presente conceptos básicos de un contribuyente responsable inscripto en IVA.

CASO PRÁCTICO

El contribuyente responsable inscripto en IVA “Juan Pérez S.R.L.”, quien se dedica a la comercialización de artículos del hogar, presenta la siguiente situación durante el periodo fiscal 09/2015:

- Ventas:

Facturas “A”: Importe Neto \$20.000,00

Facturas “B”: Importe Total \$40.000,00

Nota de Crédito “A”: Importe Neto \$ 5.000,00

- Compras:

Facturas “A”: al 21% importe neto \$ 20.000,00

Al 10,5% importe neto \$5.000,00

- Retenciones: no cargadas en sistema por \$500,00
- Saldo técnico a favor: \$1.500,00

PASOS A SEGUIR PARA LA LIQUIDACION

1º Ingresar a la página web www.afip.gov.ar con clave fiscal



2º Ingresar al servicio “Mis aplicaciones web”

Servicios Habilitados

→ ASPA - Aplicación para Selección de Personal AFIP	→ Administración de puntos de venta y domicilios
→ Aportes en línea	→ Autorización de Impresión de Comprobantes
→ CCMA - CUENTA CORRIENTE DE CONTRIBUYENTES MONOTRIBUTISTAS Y AUTONOMOS	→ Comprobantes en línea
→ Comprobantes en línea - Simulador	→ Consulta de Operaciones Cambiarias - Contribuyente
→ DDJJ Ley 17.250 - Formulario 522/A	→ Declaración Jurada informativa conceptos no remunerativos (DJNR) RG 3279
→ <u>Declaración en línea</u>	→ Fiscalización Electrónica
→ Formulario 960 N.M.	→ Gestión de Controladores Fiscales
→ Mi Certificación - ANSeS	→ Mis Aplicaciones Web
→ Mis Facilidades	→ Mis Retenciones
→ Monotributo	→ Personal de Casas Particulares
→ Presentación de DDJJ y Pagos	→ Rafa Impositivo
→ Regimenes de facturación y registración (REAR/RECE/RFI)	→ SICAM - Sistema de Información para Contribuyentes Autónomos y Monotributistas
→ Simplificación Registral - Empleadores	→ Simplificación Registral - Registros Especiales de Seguridad Social
→ Sistema de Cuentas Tributarias	→ Sistema registral
→ Trabajo en Blanco	→ Transferencia de bienes Muebles registrables

3º Comenzar la liquidación del impuesto al valor agregado

Seleccionar la opción “Nuevo” e indicar el formulario a cargar, en nuestro caso F. 2002 – IVA POR ACTIVIDAD, y el periodo fiscal a declarar.

4º Indicar que es un sujeto comprendido por la RG N°3711

Descripción	Estado
I - ¿Realiza operaciones Exentas o No Alcanzadas?	<input type="checkbox"/>
II - ¿Es un contribuyente incluido dentro del Régimen de Tur IVA?	<input type="checkbox"/>
III - ¿Realiza compras de bienes usados a consumidores finales?	<input type="checkbox"/>
IV - ¿Realiza importaciones definitivas de cosas muebles a su nombre, por su cuenta o por cuenta de terceros?	<input type="checkbox"/>
V - ¿Realizó operaciones o posee algunas de las particularidades que se detallan a continuación en el período fiscal que pretende liquidar?	
Empresa con Proyecto Promovido - Decreto 2054/1992 - 804/1990 - 857/1997	<input type="checkbox"/>
Empresa con Proyecto Promovido - Excepto los alcanzados por los Decretos 2054/1992 - 804/1990 - 857/1997	<input type="checkbox"/>
Proveedor de Empresas Promovidas	<input type="checkbox"/>
Operaciones de Exportación	<input type="checkbox"/>
Reintegro por Operaciones de Bienes de Capital	<input type="checkbox"/>
Régimen de Reintegro de Retenciones Agropecuarias	<input type="checkbox"/>
Agropecuario con pago anual	<input type="checkbox"/>
Alcanzado por los beneficios de la Ley 26093 - Producción y uso sustentables de biocombustibles	<input type="checkbox"/>
Alcanzado por los beneficios de la Ley 25080 - Inversiones para bosques cultivados	<input type="checkbox"/>
Alcanzado por los beneficios de la Ley 26190 - Producción y uso de fuentes renovables	<input type="checkbox"/>
Alcanzado por los beneficios de la Ley 26568 -	<input type="checkbox"/>
Actividades que permitan concretar la extensión de la vida de la Central Nuclear Embalse Nucleoeléctrica Argentina S.A. (NASA)	<input type="checkbox"/>
Declarar no haber efectuado en el período operaciones mencionadas en el punto V	<input checked="" type="checkbox"/>
Sin Movimiento	<input type="checkbox"/>

Se debe indicar si realiza alguna de las actividades que se encuentran excluidas por la RG, caso contrario indicar *“Declara no haber efectuado en el periodo operaciones mencionadas en el punto V”*.

Las actividades mencionadas en los títulos I, II, III y IV son compatibles con el sistema siempre que no se realicen actividades del título V.

En caso que se realice alguna de las actividades mencionadas en el título V no se podrá realizar la liquidación por este medio sino que se deberá hacer mediante el tradicional SIAP.

5º Debito Fiscal

Mis Aplicaciones Web

MIS APLICACIONES WEB

USUARIO: [redacted]
RELACIONES: [redacted]

F. 2002 - IVA POR ACTIVIDAD

DATOS DE LA DJ: **DEBITO FISCAL** | CRÉDITO FISCAL | LIQUIDACIÓN

Período Fiscal = 201509 Secuencia = 0
Ingrese valores en la/s alícuota/s relacionadas con las actividad/es que correspondan a las operaciones efectuadas en el período fiscal a liquidar.

COO. ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	TOTAL DEL DÉBITO DE LA ACTIVIDAD	DETALLAR
475410	VENTA AL POR MENOR DE MUEBLES PARA EL HOGAR, ARTÍCULOS DE MIMBRE Y CORCHO	0.00	+
Total del Débito		0.00	

Luego de haber indicado cual es la situación del contribuyente respecto a sus actividades se procede a realizar la carga de datos.

En este apartado se colocaran los débitos originados por las ventas como así también las restituciones de crédito fiscal originados por devoluciones de compras.

Cuando el contribuyente se encuentre inscripto en dos o más actividades, los ingresos se discriminaran según la actividad que los origine.

DESCRIPCIÓN	TOTAL	ACCIÓN
Total del Débito Fiscal	0.00	
Total del débito fiscal generado por operaciones de venta de cosas muebles, obras, locaciones y/o prestaciones de servi	0.00	
Operaciones con Responsables Inscriptos	0.00	+
Operaciones con Consumidores finales, Exentos y No alcanzados	0.00	+
Operaciones con Monotributistas - Régimen Simplificado	0.00	+
Otros conceptos	0.00	+
Operaciones no gravadas y exentas	0.00	
Total del débito fiscal generado por operaciones de venta de bienes de uso	0.00	
Operaciones con Responsables Inscriptos	0.00	+
Operaciones con Consumidores finales, Monotributistas, Exentos y No alcanzados	0.00	+
Crédito fiscal a restituir	0.00	
Por compras de bienes en el mercado local (excepto bienes de uso)	0.00	+
Por locaciones	0.00	+
Por prestaciones de servicios	0.00	+
Por inversiones en bienes de uso	0.00	+
Por compras de bienes usados a consumidores finales	0.00	
Por Tar IVA	0.00	
Por otros Conceptos	0.00	+

Ventas a Responsables Inscriptos: en este caso se debe indicar el monto neto de las ventas, discriminando los ingresos según la alícuota por la que se encuentren alcanzados.

ALICUOTA	MONTO NETO GRAVADO *	DÉBITO FISCAL *	DÉBITO FISCAL FACTURADO *	DÉBITO FISCAL - OPERACIONES DACION EN PAGO DECRETO 1146/09 *
2.50	0.00	0.00	0.00	0.00
5.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10.50	0.00	0.00	0.00	0.00
21.00	20000.00	4200.00	4200.00	0.00
27.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Monto Neto Gravado	20000.00
Débito Fiscal	4200.00
Débito Fiscal Facturado	4200.00
Débito Fiscal - Operaciones dación en pago - Decreto 1145/09	0.00

Venta a Consumidor Final: en este caso se carga el importe total de las ventas efectuadas a estos sujetos discriminándolos por alícuotas.

ALÍCUOTA	MONTO TOTAL FACTURADO*	MONTO NETO GRAVADO	DÉBITO FISCAL	DÉBITO FISCAL - OPERACIONES DE DACIÓN EN PAGO DECRETO 1145/09*
2.50	0.00	0.00	0.00	0.00
5.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10.50	0.00	0.00	0.00	0.00
21.00	40000.00	33057.85	6942.15	0.00
27.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Monto Total Facturado	40000.00
Monto Neto Gravado	33057.85
Débito Fiscal	6942.15
Débito Fiscal - Operaciones dación en pago - Decreto 1145/09	0.00

A continuación se puede observar como figuran los datos cargados en el apartado debito fiscal.

DESCRIPCIÓN	TOTAL	ADICIÓN
Total del Débito Fiscal	11142.15	
Total del débito fiscal generado por operaciones de venta de cosas muebles, obras, locaciones y/o prestaciones de servi	11142.15	
Operaciones con Responsables Inscriptos	4200.00	+
Operaciones con Consumidores finales, Exentos y No alcanzados	6942.15	+
Operaciones con Monotributistas - Régimen Simplificado	0.00	+
Otros conceptos	0.00	+
Operaciones no gravadas y exentas	0.00	
Total del débito fiscal generado por operaciones de venta de bienes de uso	0.00	
Operaciones con Responsables Inscriptos	0.00	+
Operaciones con Consumidores finales, Monotributistas, Exentos y No alcanzados	0.00	+
Crédito fiscal a restituir	0.00	
Por compras de bienes en el mercado local (excepto bienes de uso)	0.00	+
Por locaciones	0.00	+
Por prestaciones de servicios	0.00	+
Por inversiones en bienes de uso	0.00	+
Por compras de bienes usados a consumidores finales	0.00	
Por Tur IVA	0.00	
Por otros Conceptos	0.00	+

6º Crédito Fiscal

F.2002 - IVA POR ACTIVIDAD			
DATOS DE LA DJ	DÉBITO FISCAL	CRÉDITO FISCAL	LIQUIDACIÓN
Período Fiscal = 201509 Secuencia = 0			
Ingreso del detalle de los Créditos Fiscales facturados por las operaciones efectuadas en el período con sus proveedores.			
DESCRIPCIÓN	TOTAL	ACCIÓN	
Total del Crédito Fiscal	0.00		
Total de Crédito Fiscal generado por operaciones de compras de cosas muebles, obras, locaciones y/o prestaciones de servi	0.00		
Operaciones que generan crédito fiscal - Compras de bienes (excepto bienes de uso)	0.00	+	
Operaciones que generan crédito fiscal - Locaciones	0.00	+	
Operaciones que generan crédito fiscal - Prestaciones de servicios	0.00	+	
Operaciones que generan crédito fiscal - Inversiones de Bienes de Uso	0.00	+	
Operaciones que generan crédito fiscal - Compras de bienes usados a consumidores finales	0.00		
Operaciones que generan crédito fiscal - Tur IVA	0.00		
Operaciones que generan crédito fiscal - Contribuciones de la Seguridad Social	0.00	+	
Operaciones que generan crédito fiscal - Otros Conceptos	0.00	+	
Compras de Bienes en el Exterior	0.00		
Compras de Servicios en el Exterior - Impuesto ingresado a través de Entidades Financieras/Contribuyente	0.00		
Total de las operaciones que no generan Crédito Fiscal	0.00		
Operaciones con Sujetos Exentos, No Alcanzados, Monotributistas y Consumidores Finales	0.00	+	
Otras compras que no generan Crédito Fiscal	0.00	+	
Débito Fiscal a restituir	0.00		
Operaciones con Responsables Inscriptos y otros	0.00	+	
Operaciones con Sujetos Exentos, No Alcanzados, Monotributistas y Consumidores Finales	0.00	+	
Total monto compras gravadas y RDF	0.00		
Total del Monto de Compras no Gravadas	0.00		

Como se menciona anteriormente, este apartado si presenta diferencias con respecto al aplicativo que se utilizaba mediante el SIAP.

Aquí se deben colocar los créditos fiscales originados por las compras, las compras que no generan crédito fiscal como así también las restituciones de débitos fiscales originados por devoluciones.

Compras a Responsables Inscriptos

MIS APLICACIONES WEB		USUARIO	
		RELACIONES	
F.2002 - IVA POR ACTIVIDAD			
Operaciones de compra de cosas muebles, obras, locaciones y/o prestaciones de servicios - Que generan crédito fiscal - Compra			
Período Fiscal = 201509 Secuencia = 0			
ALICUOTA	MONTO NIETO GRAVADO *	CRÉDITO FISCAL FACTURADO *	CRÉDITO FISCAL COMPUTABLE *
2.50	0.00	0.00	0.00
5.00	0.00	0.00	0.00
10.50	5000.00	525.00	525.00
21.00	20000.00	4200.00	4200.00
27.00	0.00	0.00	0.00
Monto Neto Gravado	25000.00		
Crédito Fiscal Facturado		4725.00	
Crédito Fiscal Computable		4725.00	

Cuando el sujeto tenga compras a responsable inscripto, se debe colocar el importe neto de las operaciones discriminándola por alícuota. Esta es una de las principales diferencias con el método anterior en el cual se declaraba únicamente el crédito fiscal originado en el periodo a liquidar.

Nota de crédito por venta a Responsable Inscripto

USUARIO
 KELELONES

MIS APLICACIONES WEB

F. 2002 - IVA POR ACTIVIDAD

Restitución de débito fiscal - Operaciones con responsables inscriptos y otro

Período Fiscal = 201509 Secuencia = 0

ALÍCUOTA	MONTO NETO GRAVADO *	DÉBITO FISCAL	DÉBITO FISCAL A RESTITUIR *
2.50	0.00	0.00	0.00
5.00	0.00	0.00	0.00
10.50	0.00	0.00	0.00
21.00	5000.00	1050.00	1050.00
27.00	0.00	0.00	0.00

Monto Neto Gravado 5000.00
 Débito Fiscal 1050.00
 Débito Fiscal a restituir 1050.00

Cuando exista nota de crédito originada por ejemplo, en devolución de mercaderías de nuestros clientes o errores en facturación, entre otras, las mismas deben cargarse en el apartado crédito fiscal, dentro de "Restitución de debito fiscal". Se deberán informar según se traten de responsables inscriptos o consumidores finales.

A continuación se puede observar como figuran los datos cargados en el apartado crédito fiscal.

F. 2002 - IVA POR ACTIVIDAD

DATOS DE LA DJ DÉBITO FISCAL CRÉDITO FISCAL LIQUIDACIÓN

Período Fiscal = 201509 Secuencia = 0
 Ingreso del detalle de los Créditos Fiscales facturados por las operaciones efectuadas en el periodo con sus proveedores.

DESCRIPCIÓN	TOTAL	ACCIÓN
Total del Crédito Fiscal	5775.00	
Total de Crédito Fiscal generado por operaciones de compras de cosas muebles, obras, locaciones y/o prestaciones de servii	4725.00	
Operaciones que generan crédito fiscal - Compras de bienes (excepto bienes de uso)	4725.00	+
Operaciones que generan crédito fiscal - Locaciones	0.00	+
Operaciones que generan crédito fiscal - Prestaciones de servicios	0.00	+
Operaciones que generan crédito fiscal - Inversiones de Bienes de Uso	0.00	+
Operaciones que generan crédito fiscal - Compras de bienes usados a consumidores finales	0.00	
Operaciones que generan crédito fiscal - Tur IVA	0.00	
Operaciones que generan crédito fiscal - Contribuciones de la Seguridad Social	0.00	+
Operaciones que generan crédito fiscal - Otros Conceptos	0.00	+
Compras de Bienes en el Exterior	0.00	
Compras de Servicios en el Exterior - Impuesto ingresado a través de Entidades Financieras/Contribuyente	0.00	
Total de las operaciones que no generan Crédito Fiscal	0.00	
Operaciones con Sujetos Exentos, No Alcanzados, Monotributistas y Consumidores Finales	0.00	+
Otras compras que no generan Crédito Fiscal	0.00	+
Débito Fiscal a restituir	1050.00	
Operaciones con Responsables Inscriptos y otros	1050.00	+
Operaciones con Sujetos Exentos, No Alcanzados, Monotributistas y Consumidores Finales	0.00	+
Total monto compras gravadas y RDF	30000.00	
Total del Monto de Compras no Gravadas	0.00	

7º Liquidación

DATOS DE LA DJ	DÉBITO FISCAL	CRÉDITO FISCAL	LIQUIDACIÓN
Período Fiscal = 201509 Secuencia = 0			
DESCRIPCIÓN	VALOR	ACCIÓN	
Total del Débito Fiscal	11142.15		
Total del Crédito Fiscal	5775.00		
Ajuste Anual de Crédito Fiscal por Operaciones Exentas - A Favor del Responsable	0.00		
Ajuste Anual de Crédito Fiscal por Operaciones Exentas - A Favor de AFIP	0.00		
Saldo Técnico a Favor del Responsable del Período anterior	0.00		
Saldo Técnico a Favor del Responsable del Período	0.00		
Subtotal Saldo Técnico a Favor de la AFIP del Período	5387.15		
Diferimiento F. 518	0.00		
Bonos Fiscales - Decreto 1145/09 y/o Decreto 852/14	0.00		
Saldo Técnico a Favor de la AFIP del Período	5387.15		
Saldo Técnico a Favor del contribuyente del Período	0.00		
Saldo a favor de libre disponibilidad del período anterior neto de usos	0.00	+	
Total Retenciones y percepciones	0.00		
Retenciones sufridas	0.00	+	
Percepciones Impositivas sufridas	0.00	+	
Percepciones Aduaneras sufridas	0.00	+	
Pagos a Cuenta computables en el período fiscal	0.00		
Regímenes de Pagos a Cuenta de Cómputo No Restringido	0.00	+	
Régimen de Pago a Cuenta Restringido por la Compra de Marcadores Químicos. Ley 20111	0.00	+	
Pago a Cuenta Restringido - AFSCA/INCAA	0.00	+	
Pago a Cuenta Restringido - Artículo a continuación del 15 - Ley 23908	0.00	+	
Subtotal Retenciones, Percepciones y Pagos a cuenta del período	0.00		
Restituciones Percepciones y Retenciones	0.00		
Total Retenciones, percepciones y pagos a cuenta computables en el período neto de restituciones	0.00		
Saldo de Libre Disponibilidad a favor del contribuyente del período	0.00		
Saldo de Impuesto a favor de AFIP	5387.15		

Este apartado muestra el débito fiscal y crédito fiscal originado en el periodo, asimismo se habilitan las siguientes opciones:

- Saldo a favor técnico de mes anterior
- Saldo a favor de libre disponibilidad del periodo anterior, neto de usos
- Retenciones
- Percepciones
- Percepciones de aduana
- Regímenes de pago a cuenta

Al final, de acuerdo a la situación del contribuyente, se origina el saldo a favor o a pagar.

Saldo de libre disponibilidad:

Se debe informar el saldo de libre disponibilidad del período anterior.

En el caso de que lo haya utilizado para compensar alguna obligación o lo haya transferido, se deberá ingresar los datos de la compensación o transferencia a través de nuevas pantallas.

✕ F.2002 - IVA POR ACTIVIDAD

← Saldo a favor de libre disponibilidad del período anterior neto de usos

Período Fiscal = 201509 Secuencia = 0

DESCRIPCIÓN	TOTAL	ACCIÓN
Saldo a favor del período anterior	0.00	
Compensaciones	0.00	+
Devoluciones/Transferencias	0.00	+
Total del Monto Utilizado en el Período	0.00	
Saldo Neto a favor del período anterior	0.00	

Detalle Destino de la Compensación

Impuesto *

Concepto *

SubConcepto *

Nº de Anticipo

Período (AAAAMM) *

Fecha de la Compensación *

Monto de la Compensación *

Retenciones y/o percepciones:

Se debe ingresar en la opción “Mis retenciones”, el sistema traerá directamente la información que fuera dada por los agentes de retención y/o percepción (información disponible en “Mis retenciones”. En el caso de que no figure alguna retención y/o percepción sufrida, se puede ingresar a través del botón “Agregar” en forma manual.

A continuación se exponen las dos alternativas:

Carga de percepciones sufridas a través de Mis Retenciones

AFIP MIS APLICACIONES WEB

USUARIO: 2310222949 TERUSSI JORGE ENRIQUE
RELACIONES: 2310222949 - TERUSSI JORGE ENRIQUE

2015.11.4.7.76

F. 2002 - IVA POR ACTIVIDAD

VERIFICAR VISTA PRELIMINAR GRABAR PRESENTAR

Liquidación - Percepciones Impositivas sufridas

Periodo Fiscal = 201509 Secuencia = 0

IMPORTANTE:
Atento que las retenciones/percepciones obtenidas al presionar el botón MIS RETENCIONES reemplazan a las cargadas manualmente o importadas, seleccione en primer lugar la información de MIS RETENCIONES y luego realice carga manual o importación de archivo, en caso de corresponder.

MIS RETENCIONES BORRAR PERCEPCIONES AGREGAR IMPORTAR VERIFICAR DUPLICADAS

EDITAR / VER	BORRAR	REGIMEN DE PERCEPCIONES	CUIT DEL AGENTE DE PERCEPCION	FECHA EN QUE SE PRACTICO LA PERCEPCION	NUMERO DE COMPROBANTE	MONTO DE LA PERCEPCION
		430	30003774055	21-09-2015	000300012735	175.70

Total Bruto de las Percepciones: 175.70
Percepciones a Restituir: 0.00
Total Neto de las Percepciones: 175.70
Total de Percepciones a Restituir: 0.00

Carga manual de retención

AFIP MIS APLICACIONES WEB

USUARIO: 2310222949 TERUSSI JORGE ENRIQUE
RELACIONES: 2310222949 - TERUSSI JORGE ENRIQUE

2015.11.4.7.76

F. 2002 - IVA POR ACTIVIDAD

VERIFICAR VISTA PRELIMINAR GRABAR PRESENTAR

Liquidación - Retenciones Sufridas

Periodo Fiscal = 201509 Secuencia = 0

IMPORTANTE:
Atento que las retenciones/percepciones obtenidas al presionar el botón MIS RETENCIONES reemplazan a las cargadas manualmente o importadas, seleccione en primer lugar la información de MIS RETENCIONES y luego realice carga manual o importación de archivo, en caso de corresponder.

MIS RETENCIONES BORRAR RETENCION AGREGAR IMPORTAR VERIFICAR DUPLICADAS

EDITAR / VER	BORRAR	REGIMEN DE RETENCION	CUIT DEL AGENTE DE RETENCION	FECHA EN QUE SE PRACTICO LA RETENCION	NUMERO DE CERTIFICADO O CODIGO DE OPERACION	MONTO DE LA RETENCION
--------------	--------	----------------------	------------------------------	---------------------------------------	---	-----------------------

Total de las Retenciones: 0.00
Retenciones a Restituir: 0.00
Total de las Retenciones del período: 0.00
Total de Retenciones a Restituir: 0.00

Detalle Retenciones Sufridas

Régimen de Retención: 214 - IVA COMPVTA COSAS MUEBLES Y LOCACIONES COMPREND ART 30 *

CUIT del Agente de Retención: 30881897965 *

DATA 2000 S A

Fecha en que se practicó la Retención: 23/09/2015 *

Comprobante - Tipo: 27 - CERTIFICADO *

Número de Certificados o Código de Operación: 12345 *

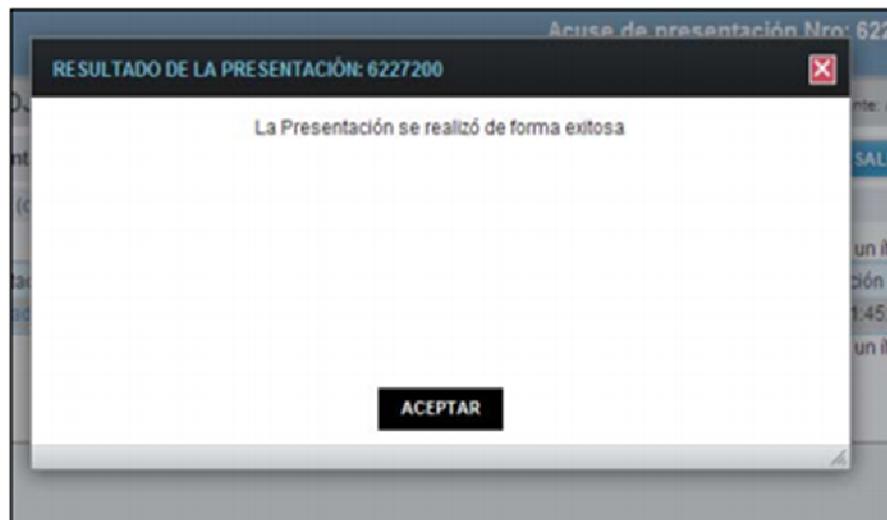
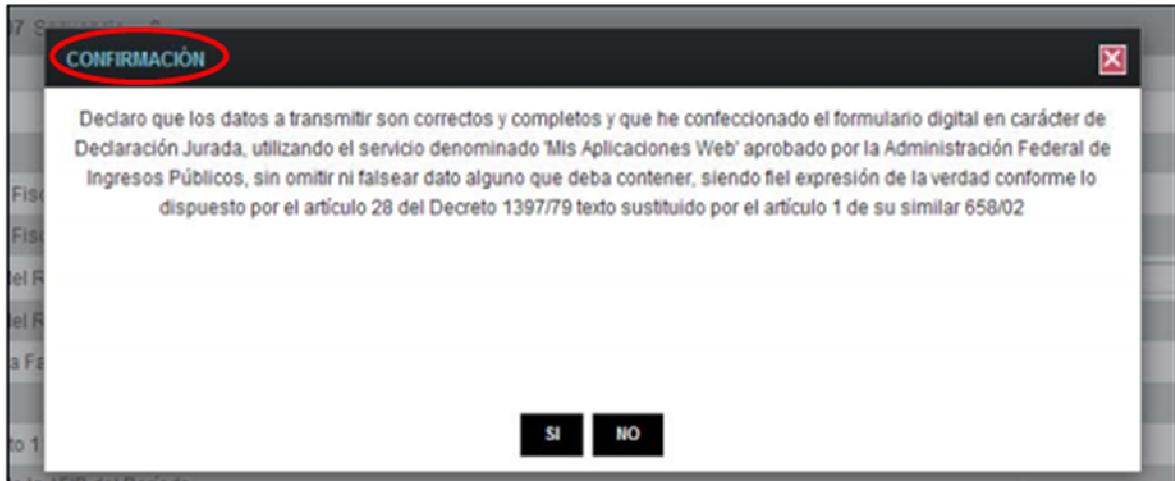
Monto de la Retención: 500.00 *

8º Presentación y confirmación de la declaración jurada

Una vez cargado todos los datos procedemos a realizar la presentación de la declaración jurada.

F.2002 - IVA POR ACTIVIDAD			
	VERIFICAR	VISTA PRELIMINAR	GRABAR PRESENTAR
DATOS DE LA DJ	DÉBITO FISCAL	CRÉDITO FISCAL	LIQUIDACIÓN
Período Fiscal = 201509 Secuencia = 0			
DESCRIPCIÓN	VALOR	ACCIÓN	
Total del Débito Fiscal	11142.15		
Total del Crédito Fiscal	5775.00		
Ajuste Anual de Crédito Fiscal por Operaciones Exentas - A Favor del Responsable	0.00		
Ajuste Anual de Crédito Fiscal por Operaciones Exentas - A Favor de AFIP	0.00		
Saldo Técnico a Favor del Responsable del Período anterior	1500.00		
Saldo Técnico a Favor del Responsable del Período	0.00		
Subtotal Saldo Técnico a Favor de la AFIP del Período	3887.15		
Diferimiento F. 518	0.00		
Bonos Fiscales - Decreto 1145/09 y/o Decreto 852/14	0.00		
Saldo Técnico a Favor de la AFIP del Período	3887.15		
Saldo Técnico a Favor del contribuyente del Período	0.00		
Saldo a favor de libre disponibilidad del período anterior neto de usos	0.00	+	
Total Retenciones y percepciones	675.70		
Retenciones sufridas	500.00	+	
Percepciones Impositivas sufridas	175.70	+	
Percepciones Aduaneras sufridas	0.00	+	
Pagos a Cuenta computables en el período fiscal	0.00		
Regímenes de Pagos a Cuenta de Cómputo No Restringido	0.00	+	
Régimen de Pago a Cuenta Restringido por la Compra de Marcadores Químicos. Ley 26111	0.00	+	
Pago a Cuenta Restringido - AFSCA/INCAA	0.00	+	
Pago a Cuenta Restringido - Artículo a continuación del 15 - Ley 23906	0.00	+	
Subtotal Retenciones, Percepciones y Pagos a cuenta del período	675.70		
Restituciones Percepciones y Retenciones	0.00		
Total Retenciones, percepciones y pagos a cuenta computables en el período neto de restituciones	675.70		
Saldo de Libre Disponibilidad a favor del contribuyente del período	0.00		
Saldo de Impuesto a favor de AFIP	3191.45		

Luego se debe proceder a confirmar la declaración jurada



9º Impresión de formulario y acuse recibo

Por último, se deberá proceder a la impresión de la respectiva declaración jurada y acuse recibo.

		CUIT N°: 23102229649	Establecimiento: 0
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		Apellido y Nombre o Razón Social: TERUSI JORGE ENRIQUE	
F. 2002		Fecha de Presentación:	Hora:
Versión 100		Nro. de Transacción:	MD5:
		Período: 201509	Secuencia:

Determinación de la base imponible del período	
Concepto	Importe
Total del Débito Fiscal	\$ 11142.15
Total del Crédito Fiscal	\$ 5775.00
Ajuste Anual del crédito fiscal por operaciones exentas	\$ 0.00
AFIP	\$ 0.00
A favor del Responsable	\$ 0.00
Saldo Técnico a Favor del Responsable del Período anterior	\$ 1500.00
Saldo Técnico a Favor del Responsable del Período	\$ 0.00
Subtotal Saldo Técnico a Favor de la AFIP del Período	\$ 3867.15
Diferimiento F. 618	\$ 0.00
Bonos Fiscales - Decreto 1145/09 y/o Decreto 852/14	\$ 0.00
Determinación de la Declaración Jurada mensual	
Saldo técnico a favor AFIP	\$ 3867.15
Saldo Técnico a Favor del Responsable del Período	\$ 0.00
Saldo a favor de libre disponibilidad del período anterior	\$ 0.00
Total del monto utilizado del período	\$ 0.00
Total de retenciones, percepciones y pagos a cuenta computables en el período neto de restituciones	\$ 675.70
Saldo de Libre Disponibilidad a favor del contribuyente del período	\$ 0.00
Saldo del Impuesto a Favor de AFIP	\$ 3191.45

Declaro que los datos a transmitir son correctos y completos y que he confeccionado el formulario digital en carácter de Declaración Jurada, utilizando el servicio denominado "Mis Aplicaciones Web" aprobado por la Administración Federal de Ingresos Públicos, sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad conforme lo dispuesto por el artículo 28 del Decreto 1397/79 texto sustituido por el artículo 1 de su similar 658/02

ACCIONES	CUIT	FORMULARIO	PERIODO FISCAL	ESTADO
		2002 - IVA POR ACTIVIDAD	201508	Presentado
		2002 - IVA POR ACTIVIDAD	201507	Presentado

 Acuse



Presentación de DJ por Internet
Acuse de recibo de DJ

Organismo Recaudador: AFIP
Formulario: 2002 v100 - F2002 IVA POR ACTIVIDAD
CUIT: 23-10222964-9
Impuesto: 30 - IVA
Concepto: 19 - OBLIGACION MENSUAL/ANUAL
Subconcepto: 19 - OBLIGACION MENSUAL/ANUAL
Período: 2015-08
Nro. verificador: 744119
Cantidad de registros: 37

Fecha de Presentación: 2015-09-23 Hora: 09:29:20
Nro. de Transacción: 446272390
Código de Control: hZlhhN
Usuario autenticado por: AFIP (ClaveFiscal)

[744119F2002.cffbc9b6fda50c152826f934ac9cf6f93.b84]

Verificador de integridad (algoritmo MD5)
[cffbc9b6fda50c152826f934ac9cf6f93]

Conserve este Acuse de Recibo como comprobante de presentación

Datos sujetos a verificación

10º Pago del impuesto resultante

El pago del impuesto se puede realizar a través de volante de pago electrónico (VEP) o mediante F.799.

A continuación se exponen las dos alternativas:

- *A través de VEP:* el pago se puede realizar a través del mismo sistema.

Presentación de DDJJ y Pagos Usuario: Autenticante: AFIP

Consulta de DDJJ presentadas en este sistema AYUDA SALIR

Versión imprimible (consulta completa) Imprimir

Se encontró un ítem.

Estado	CUIT/CUIL	Formulario	Periodo	Transacción	Fecha de Presentación
Acceptada		2002 v100	2015-07	6229259	2015-08-11 11:45:17

Se encontró un ítem.

Exportar estos resultados a: CSV | Excel | XML | PDF | RTF

Presentación de DDJJ y Pagos Usuario: Autenticante: AFIP

Nuevo VEP AYUDA SALIR

CUIT:
 Tipo de Pago: IVA - Saldo DJ (FB00)
 Concepto: OBLIGACION MENSUAL/ANUAL (19)
 Subconcepto: OBLIGACION MENSUAL/ANUAL (19)

PERIODO FISCAL Mes: 07 (entre 1 y 12)
 PERIODO FISCAL Año: 2015 (entre 01/1979 y 06/2015)

Importe a Pagar
 IVA (30) 1859 (entre 0,01 y 1859,00)

ANTERIOR SIGUIENTE

Sitios de pagos disponibles

LINK EPagoMisCuentas interbanking PAGO rapipago XN group Latín América

Presentación de DDJJ y Pagos Usuario: Autenticante: AFIP

Nuevo VEP AYUDA SALIR

CUIT:
 Tipo de Pago: IVA - Saldo DJ (FB00)
 Concepto: OBLIGACION MENSUAL/ANUAL (19)
 Subconcepto: OBLIGACION MENSUAL/ANUAL (19)

PERIODO FISCAL Mes: 07
 PERIODO FISCAL Año: 2015

Importe a Pagar
 IVA (30): \$1.869,00
IMPORTE TOTAL: \$1.869,00

Para finalizar seleccione el sitio donde efectuará el pago

LINK EPagoMisCuentas interbanking PAGO rapipago XN group Latín América

ANTERIOR SIGUIENTE

- A través de F. 799: en este caso, el formulario deberá confeccionarse en forma manual.

 F. 799/C SITRIB		SISTEMA INTEGRADO TRIBUTARIO		
		Clave Única de Identificación Tributaria		
		Apellido y Nombre o Razón Social		
		Juan Perez SRL		
		Domicilio		
VOLANTE PARA PAGO DE OTROS CONCEPTOS Este comprobante no tiene valor como constancia de pago. El ticket es el único elemento válido				
RUBRO I - IMPUTACION DEL PAGO				
IMPUESTO		RETENCIONES		
<input checked="" type="checkbox"/> 030 IVA	<input type="checkbox"/> 010 GANANCIAS (SOCIEDADES)	<input type="checkbox"/> 217 RET. GANANCIAS	<input type="checkbox"/> 025 GANANCIA MINIMA PRESUNTA	
<input type="checkbox"/> 011 GANANCIAS (PERS.FISICAS)	<input type="checkbox"/> 180 BIENES PERSONALES	<input type="checkbox"/> 767 RET. IVA	<input type="checkbox"/> 172 RET. TRANSFERENCIA DE INMUEBLES	
		<input type="checkbox"/> 466 RET. PREMIOS Y SORTEOS	<input type="checkbox"/> 147 RET. SOBRE DEBITOS EN CTA.CTE	
		<input type="checkbox"/> 218 RET. BENEF. EXTERIOR	<input type="checkbox"/> 220 DJ SOLA (RETENCIONES Y PERCEPCIONES)	
RUBRO II - CONCEPTO AL QUE SERA APLICADO EL PAGO				
<input checked="" type="checkbox"/> 019 OBLIGACION MENSUAL	<input type="checkbox"/> 191 ANTICIPO	<input type="checkbox"/> 272 CUOTA PLAN DE FACILIDADES		
	<input type="checkbox"/> 027 PAGO A CUENTA (Únicamente para retenciones)			
RUBRO III - SUBCONCEPTO A PAGAR				
<input type="checkbox"/> 027 PAGO A CUENTA	<input type="checkbox"/> 051 INTERESES RESARCITORIOS	<input type="checkbox"/> 086 BOLETA DE DEUDA	<input checked="" type="checkbox"/> 019 OBLIGACION MENSUAL / ANUAL	
<input type="checkbox"/> 078 AJUSTES	<input type="checkbox"/> 191 ANTICIPO	<input type="checkbox"/> 094 INTERESES	<input type="checkbox"/> 345 DETERMINACION DE OFICIO	
		<input type="checkbox"/> 108 MULTA ART. 39	<input type="checkbox"/> 361 ACTUALIZACIÓN	
		<input type="checkbox"/> 140 MULTA ART. 38	<input type="checkbox"/> 272 CUOTA PLAN DE FACILIDADES	
PERIODO MES AÑO 09 2015		CUOTA/ ANTICIPO N*	IMPORTE TOTAL DEPOSITADO \$ 3,191,45	SON PESOS : tres mil ciento noventa y uno con 45/100

5. CONCLUSIONES

Luego de analizar el nuevo sistema de liquidación del Impuesto al Valor Agregado, concluimos que lo que busca la Administración Federal de Ingresos Públicos es introducir en la sociedad mecanismos electrónicos con el fin de nutrir a la base de datos de la misma administración en forma instantánea.

Con respecto desde el punto de vista del profesional, esta nueva metodología resulta útil en cuanto a que permite por ejemplo la carga directa de las retenciones y/o percepciones que sufre el contribuyente, no obstante se debe realizar papeles de trabajo más detallados por las exigencias de la resolución referidas a los créditos fiscales, como así también la mayor desventaja con la que contamos quienes debemos utilizar estos mecanismos es que la plataforma de la AFIP no soporta la carga directa de cada vez mas información al mismo tiempo.

5.1. Recomendaciones:

Luego de estudiar la RG N° 3711, recomendamos al joven profesional realizar papeles de trabajo que contengan:

- Ventas: discriminadas por actividad y alícuotas
- Compras: discriminadas por alícuotas
- Llevar un riguroso control de saldos a favor tanto técnicos como de libre disponibilidad, así mismo su uso.

6. BIBLOGRAFIA

- Resolución General AFIP N° 3711
- www.afip.gob.ar
- www.errepar.com